

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-28000-19-1861-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1861

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la Distribución de las Participaciones Federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,601,756.1
Muestra Auditada	7,601,756.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,601,756.1 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Tamaulipas durante el ejercicio 2024, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 7,601,756.1 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 5,830.6 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 7,607,586.7 miles de pesos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios,¹ los cuales son de libre administración hacendaria.

En la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978 y vigente a partir de 1980, cuyo objeto principal fue crear el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), se establecieron las normas generales para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF se simplificó el sistema fiscal del país y se eliminó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

¹ El Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable y las Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos se entregan directamente por la Federación a los municipios.

Para ello, se suscribieron los Convenios de Adhesión y los de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) y sus anexos respectivos, con el fin de que las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México suspendieran o derogaran el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

En la LCF, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se establecen los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, los cuales son los siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
4. Fondo de Compensación (FOCO).
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable.²
8. Participaciones a Municipios por los que se Exportan Hidrocarburos.
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.³
15. Otros Incentivos.⁴

² Fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten.

³ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

⁴ Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual está normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

En 2024, las participaciones federales ascendieron a 1,253,784.6 millones de pesos (mdp), el 49.2% del Gasto Federalizado, que tuvo un importe de 2,547,068.6 mdp, y el 13.6% del Gasto Neto Total (9,205,438.2 mdp).

Estos recursos son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales. En 2023, último año del que se dispone de información,⁵ significaron el 34.3% de sus ingresos y, si se incluye el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), el 41.9%; mientras que para los municipios representaron en promedio, el 38.8% de sus ingresos totales y, si se considera el FEIEF, el 40.9%.⁶

En términos generales, estos recursos financian una parte importante o, incluso, la totalidad del costo de la operación de sus unidades administrativas, servicios esenciales como agua potable, electricidad, pago de mantenimiento o la contratación y pago de deuda, entre otros.

De acuerdo con la LCF, los importes del FGP, el FOFIR, el FFM y el fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas y, en el caso del último, a los municipios, se determinan con un porcentaje del monto de la Recaudación Federal Participable (RFP)⁷ obtenida por la Federación, a saber, el 20.0%, el 1.25%, el 1.0% y el 0.136%, respectivamente. En 2024, estos cuatro fondos representaron el 82.2% de las participaciones federales pagadas a las entidades federativas.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF señala los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes que están contenidos en los CCAMFF y otra normativa complementaria.

A su vez, la LCF define los porcentajes mínimos que los gobiernos estatales deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables; en la mayoría de los casos son el 20.0% de los recursos asignados; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

⁵ A junio de 2025, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) no disponía de información del ejercicio fiscal 2024.

⁶ Esos valores se determinaron con la información de 2,245 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 215 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al INEGI de ese ejercicio, de los cuales en Puebla se ubican, 156; en Oaxaca: 24; en Chiapas: 14; en Jalisco: 9; en Chihuahua: 7; en Nuevo León: 2; en Sinaloa: 2, y en Yucatán: 1.

⁷ La RFP se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el ISR, el Impuesto al Valor Agregado y el IEPS, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

En el caso del FFM,⁸ se debe entregar a los gobiernos municipales el 100.0% de los recursos, y respecto del ISR, recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Adicionalmente, en 2009, se creó el FEIEF, el cual es un fondo del Ramo General 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP, respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que mediante este fondo la Federación distribuye y entrega recursos a las entidades federativas y, de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos vinculados con la RFP; es decir, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la RFP.

En el supuesto de que las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones vinculadas con la Recaudación, las entidades deberán de realizar el reintegro de los recursos que corresponda al Fondo, sin carga financiera, dentro de los 10 días siguientes a que se les comunique el monto por devolver.⁹

Por otra parte, en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) se establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los aspectos siguientes:

- La aplicación de las fórmulas de distribución.
- La oportunidad en el pago de los recursos.
- El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales.
- La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

⁸ El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

⁹ Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena.

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, la ASF programó efectuar una auditoría a la SHCP y una auditoría a cada entidad federativa para fiscalizar la distribución y el pago de las participaciones federales.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SF-Tamaulipas) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2024, la entidad federativa recibió 37,236,941.2 miles de pesos por concepto de participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	24,495,247.4
Fondo de Fomento Municipal	1,318,018.9
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,103,836.9
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	130,166.9
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	527,006.3
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{1/}	4,112,180.6
Participaciones a municipios que exportan Hidrocarburos ^{1/}	2,319.6
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{2/}	1,103,033.6
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	3,184,742.6
Tenencia o uso de vehículos	51.8
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	137,677.3
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	655,043.6
Fondo de Compensación REPECOS e intermedios	33,809.2
Otros Incentivos ^{3/}	433,806.5
Total	37,236,941.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.

2/ Incluye 677.5 miles de pesos, correspondientes a rezagos de los 9/11 de Gasolinas, es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación; la entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.

3/ Incluye 46,578.3 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado recibió 29,152.9 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el fin de compensar los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación del tercer trimestre de 2024.

Por otra parte, en febrero de 2024, la SHCP notificó que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva 2023, se determinó que las cantidades entregadas como compensaciones provisionales 2023 fueron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre del ejercicio fiscal 2023, por lo que le solicitó el reintegro de 9,947.0 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 FEIEF: COMPENSACIÓN DEFINITIVA 2023
 EJERCICIO FISCAL 2024
 (Miles de pesos)

Fondo	Importe
Fondo General de Participaciones	- 8,976.1
Fondo de Fomento Municipal	- 478.5
Fondo de Fiscalización y Recaudación	- 492.4
Total	- 9,947.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó evidencia del reintegro de esos recursos, en febrero de 2024.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

2. El Gobierno del Estado de Tamaulipas dispone de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas (LCFET), la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de diciembre de 2007, con última reforma el 20 de diciembre de 2022; en esa ley se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024

Artículo/Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCF del Estado	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
<u>Artículos 7 y 8</u>				
Fondo Estatal de Participaciones a Municipios:				
I.-Del Fondo General de Participaciones. ^{1/}	20.0	20.0	El Fondo Estatal de Participaciones a municipios se distribuirá con base en los criterios siguientes:	Población: se tomará la última información oficial que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al iniciarse cada ejercicio.
II.-Del Fondo de Fomento Municipal. ^{1/}	100.0	100.0	<ul style="list-style-type: none"> • El 14.0% del fondo por partes iguales a cada uno de los 43 municipios. • El 70.0% en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada municipio, en el ejercicio de que se trate. • El 16.0% restante, se dividirá en dos partes iguales: 	Recaudación de predial: es el monto efectivamente cobrado del impuesto a la propiedad urbana, suburbana y rural durante el ejercicio de que se trate, sin incluir accesorios, menos los importes que por cualquier concepto representen una disminución en el importe de ingresos del impuesto, así como cualquier estímulo o apoyo que reciban los contribuyentes para pagar o por haber pagado este impuesto.
III.-Participaciones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. ^{1/}	20.0	20.0	<ul style="list-style-type: none"> A. El coeficiente que resulte de la recaudación del impuesto predial de cada municipio, en el año inmediato anterior al del cálculo.^{1/} B. El coeficiente que resulte de los derechos por servicios para el control vehicular de cada municipio. 	Derechos por Servicios para el Control Vehicular: es el monto cobrado, conforme al domicilio declarado por los contribuyentes al efectuar el pago de este derecho, durante el ejercicio del que se trate, sin incluir accesorios.
IV.-Participaciones del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. ^{1/}	20.0	20.0		
V.-Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. ^{1/}	20.0	20.0		
VI.-Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles. ^{1/}	20.0	20.0		
<u>Artículo 7 Bis</u>				
30.0 % del excedente del Fondo de Fomento Municipal	100.0	100.0	<p>Se distribuirá entre aquellos municipios que celebren convenio en materia de cobro del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rural celebrados entre el estado y los municipios.</p> <p>Variación porcentual de la recaudación del Impuesto Predial de los dos ejercicios fiscales anteriores al actual.</p> <p>El resultado será ponderado por su población.</p>	<p>Convenios de coordinación administrativa en materia de cobro del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rural celebrados entre el estado y los municipios.</p> <p>Recaudación del Impuesto Predial de los municipios: en los dos ejercicios fiscales anteriores, dada a conocer por la Auditoría Superior del Congreso del Estado.</p> <p>Población: se tomará la última información oficial que hubiera dado a conocer el INEGI, al iniciarse cada ejercicio.</p>
<u>Artículo 9</u>				
Fondo de Fiscalización y Recaudación.	20.0	20.0	Crecimiento porcentual de cada uno de los municipios, del Impuesto Predial y de los derechos de agua de los dos ejercicios fiscales anteriores al actual.	Recaudación del Impuesto Predial de los municipios y de los derechos de agua que obtengan los organismos operadores en los dos ejercicios fiscales anteriores dada a conocer por la Auditoría Superior del Congreso del Estado.
Fondo de Extracción de Hidrocarburos.	20.0	20.0	<ul style="list-style-type: none"> • 60.0% partes iguales entre los municipios productores o extractores de petróleo o gas en el Estado. • 40.0% restante entre los demás municipios en partes iguales. 	Los municipios productores o extractores de petróleo y gas en el estado son: Aldama, Altamira, Camargo, Ciudad Madero, González, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando y Valle Hermoso. ^{2/}

Artículo/Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCF del Estado	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
9/11 que el Estado perciba por concepto de la Cuota a la Venta Final de Gasolina y Diésel.	20.0	20.0	<ul style="list-style-type: none"> • 70.0% de acuerdo con el número de habitantes por municipio. • 30.0% crecimiento porcentual de la recaudación del Impuesto Predial y de los derechos de agua de cada uno de los municipios de los dos ejercicios fiscales anteriores al actual. 	<p>Para la población considera la última información oficial que hubiera dado a conocer el INEGI, al iniciarse cada ejercicio.</p> <p>Recaudación del Impuesto Predial de los municipios y de los derechos de agua que obtengan los organismos operadores en los dos ejercicios fiscales anteriores dada a conocer por la Auditoría Superior del Congreso del Estado.</p>
Tenencia o uso de vehículos	20.0	20.0	Proporción de la recaudación que se obtenga de ese impuesto conforme al domicilio declarado por el contribuyente al efectuar su pago.	Detalle de la recaudación del impuesto que contenga el domicilio declarado por el contribuyente y el monto pagado.
<u>Artículo 4</u> Fondo del Impuesto Sobre la Renta	n/a	n/a	<p>El 100.0% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del Municipio.</p> <p>Así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales y se cumpla además con los requisitos que al efecto señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	Recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.

1/ De acuerdo con los artículos 8 y 9 de la LCFET, la Auditoría Superior del Congreso del Estado proporcionará a la Secretaría de Finanzas, la información de la recaudación del impuesto predial de los municipios que obtengan los organismos operadores, a más tardar el último día de febrero del año siguiente al que se informa.

La Secretaría de Finanzas enviará esa información al Comité de Vigilancia de Participaciones de Ingresos Federales del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quien la validará durante junio de cada año.

Si la SF-Tamaulipas no recibe la información citada en el plazo señalado, a causa de que algún municipio u organismo de agua no reporte su recaudación de Impuesto Predial o Derechos de Agua a la Auditoría Superior del Estado, se considerará el 50.0% de la recaudación con que se efectuó el último cálculo de los coeficientes, este importe se mantendrá sin cambio en los ejercicios fiscales posteriores, hasta el ejercicio en que el municipio u organismo reporte una nueva cifra de recaudación.

2/ Estos municipios son los señalados en el "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas de las Participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el 15 de febrero de 2024.

El artículo 13 de la LCFET establece que durante los primeros cinco meses de cada ejercicio, las participaciones que corresponde distribuir a los municipios, se calcularán provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior, en tanto se determinan los correspondientes al ejercicio de que se trate; asimismo, el último párrafo del artículo 9 señala que el Gobierno del Estado aplicará los nuevos coeficientes a las cantidades que hubiera determinado provisionalmente y efectuará a más tardar el 30 de junio, las liquidaciones o descuentos que procedan.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas se identificó que la Dirección de Política de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos de la SF-Tamaulipas es el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización. Esta área realiza el desarrollo de las fórmulas en una hoja de cálculo electrónica de Excel; en la revisión de la Cuenta Pública 2023, se acordó que se crearía un aplicativo informático para llevar a cabo de forma sistematizada el procedimiento del cálculo, del cual proporcionó la evidencia de su avance.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2024, se verificó que la SF-Tamaulipas distribuyó y pagó a los municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por los porcentajes que se indican a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADO AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS, INCENTIVOS Y FEIEF QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/} (A)	Monto pagado al estado, incluido el FEIEF ^{2/} , en los fondos respectivos (B)	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios ^{3/} (C)	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios (D) = (C) / (B)	Monto pagado por el estado a los municipios (E)	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (B)
Fondo General de Participaciones (FGP)	24,495,247.4	24,495,247.4	4,899,049.4	20.0	4,899,049.4	20.0
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,318,018.9	1,318,018.9	1,318,018.9	100.0	1,318,018.9	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,103,836.9	1,132,989.8	226,598.0	20.0	226,598.0	20.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	130,166.9	130,166.9	26,033.4	20.0	26,033.4	20.0
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	527,006.3	527,006.3	105,401.3	20.0	105,401.3	20.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS GASOLINA)	1,103,033.6	1,103,033.6	220,606.7	20.0	220,606.7	20.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) ^{4/}	3,184,742.6	3,184,742.6	644,008.8	n/a	646,015.5 ^{5/}	n/a
Tenencia	51.8	51.8	10.4	20.0	10.4	20.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)	137,677.3	137,677.3	27,535.4	20.0	27,535.4	20.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	655,043.6	655,043.6	131,008.7	20.0	131,008.7	20.0
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) ^{6/}	46,578.3	46,578.3	9,315.7	20.0	9,315.7	20.0
Total	32,701,403.6	32,730,556.5	7,607,586.7		7,609,593.4	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ El monto total de esta columna únicamente considera los fondos e incentivos que son participables a los municipios y que formaron parte de la muestra de auditoría, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 37,236,941.2 miles de pesos, que se presenta en el resultado número 1. En tal sentido, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por concepto del Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios y de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, con excepción del ISR-EBI.

2/ Los recursos correspondientes al FEIEF son los 29,152.9 miles de pesos del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) señalados en el resultado número 1.

3/ Importe sin descontar las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales, correspondientes a los municipios del estado. Incluye 5,830.6 miles de pesos del FEIEF correspondientes al FOFIR.

4/ El porcentaje del Impuesto Sobre la Renta (ISR) distribuible entre los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto de cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos son lo asignado a los municipios.

5/ La diferencia entre el monto calculado y el pagado por 2,006.7 miles de pesos, corresponde a las devoluciones descontadas a las participaciones federales de los municipios por 128.2 miles de pesos más las pendientes de aplicar por 1,878.5 miles de pesos.

6/ El monto de este impuesto no está referido en las cifras presentadas en el resultado número 1, ya que forma parte de los recursos de Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

n/a: No aplicable.

4. Fondo Estatal de Participaciones a Municipios

En 2024, el Gobierno del Estado de Tamaulipas recibió 26,934,226.7 miles de pesos de la Federación en los fondos e incentivos que integran el Fondo Estatal de Participaciones a Municipios, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PARTICIPACIONES FEDERALES y FEIEF PAGADO AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS, INCENTIVOS Y FEIEF QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Monto pagado al estado	Porcentaje determinado en la normativa	Importe correspondiente a los municipios	Importe distribuido por la SF
A	B	C	D = B * C	E
FGP	24,495,247.4	20.0	4,899,049.4	4,899,049.4
FFM sin el 30.0% del incremento respecto a 2013	1,072,673.8	100.0	1,072,673.8	1,072,673.8
IEPS	527,006.3	20.0	105,401.3	105,401.3
FOCO-ISAN	137,677.3	20.0	27,535.4	27,535.4
ISAN	655,043.6	20.0	131,008.7	131,008.7
ISR-EBI	46,578.3	20.0	9,315.7	9,315.7
Total	26,934,226.7		6,244,984.3	6,244,984.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo Estatal de Participaciones a Municipios, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con lo establecido en la LCFET.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó la información de la fuente oficial de la variable de Derechos por Servicios para el Control Vehicular que, de acuerdo con la LCFET, es el monto recaudado conforme al domicilio declarado por los contribuyentes al efectuar el pago de este derecho; la SF-Tamaulipas únicamente proporcionó evidencia del monto total recaudado, por la entidad federativa, para este Derecho en 2022 y 2023, por lo que no fue posible validar el monto asignado para cada uno en la determinación del coeficiente respectivo.

Para la distribución del ISR-EBI, la SHCP reportó, en marzo de 2024, un monto a cargo de la entidad por 55,258.5 miles de pesos, y en mayo un monto a favor por 12.7 miles de pesos,

el monto a cargo superó el monto mensual, por lo que la SHCP aplicó el remanente en seis meses, es decir, de marzo a agosto; por su parte, la SF-Tamaulipas aplicó a los municipios los 11,049.2 miles de pesos correspondientes al 20.0% de los dos montos, en los ajustes de la determinación del monto pagado, por lo que se compararon esas cifras con las calculadas y los montos fueron coincidentes.

En conclusión, el Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios 6,244,984.3 miles de pesos, equivalentes al 20.0% del FGP, IEPS, ISAN y FOCO-ISAN y del ISR-EBI, así como al 100.0% del FFM sin incluir el 30.0% del incremento respecto a 2013, con base en los criterios establecidos por la legislatura local, pero sin mostrar evidencia de una de las variables.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el detalle mensual, por municipio, del monto de la recaudación de los ingresos por el concepto de Derechos por Servicios para el Control Vehicular correspondientes a las Cuentas Públicas 2022 y 2023, con lo que se solventa lo observado.

5. Fondo de Fomento Municipal (30.0% del incremento respecto a 2013)

En 2024, la entidad fiscalizada recibió 1,318,018.9 miles de pesos del Fondo de Fomento Municipal, de los cuales 245,345.1 miles de pesos correspondieron al 30.0% del excedente del fondo, que fueron distribuidos entre 36 municipios; para el ejercicio 2024, se mantuvieron vigentes los convenios de colaboración administrativa celebrados con el estado para la recaudación y administración del Impuesto Predial, con el propósito de que la entidad federativa obtuviera el beneficio de esos recursos, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

6. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

En 2024, la Federación pagó al Gobierno del Estado 1,132,989.8 miles de pesos por concepto del FOFIR, incluidos 29,152.9 miles de pesos del FEIEF. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada, para la determinación de los coeficientes de distribución, se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

Sin embargo, para la determinación de los importes que correspondían a cada municipio, se identificó que respecto de la variable de Derechos de Agua, para el municipio de San Nicolás, se utilizó un monto distinto al registrado en las publicaciones de las variables; en las cifras reportadas a la SHCP no se presentó ese monto; al respecto, la SF-Tamaulipas informó que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la LCFET, si un municipio u organismo de agua no reporta su recaudación de Impuesto Predial o Derechos de Agua a la Auditoría

Superior del Estado, se considerará el 50.0% de la recaudación con que se efectuó el último cálculo de los coeficientes, y ese importe se mantendrá sin cambio en los ejercicios fiscales posteriores, lo cual es el caso del municipio antes referido, cuyo importe es el equivalente al 50.0% de su recaudación de 2009; pero no proporcionó la fuente oficial que permitiera validar el monto recaudado en ese año (se relaciona con los resultados 7 y 13).

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó entre los 43 municipios 226,598.0 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos, sin mostrar evidencia del monto utilizado para la variable de un municipio.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, consultó, mediante oficio, a la SHCP y a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las cifras de recaudación por derechos de agua de los ejercicios 2008 y 2009; además, proporcionó la respuesta de la Auditoría Superior del Estado en donde indica que no fue localizada documentación alguna relacionada con ese municipio para los períodos señalados; también instruyó a las áreas correspondientes para que den continuidad y seguimiento a esas consultas, con el fin de disponer de los elementos suficientes para confirmar y validar el último monto recaudado por el municipio de San Nicolás, el cual es utilizado en el cálculo de la distribución de las participaciones federales entre los municipios, con lo que se solventa lo observado.

7. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel

En 2024, se pagaron al estado de Tamaulipas 1,103,033.6 miles de pesos por concepto de Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, de los cuales 677.5 miles de pesos correspondieron a Gasolinas 9/11 rezago, que es un incentivo autoliquidable, y 1,102,356.1 miles de pesos a transferencias de la SHCP.

La SF-Tamaulipas distribuyó entre los municipios 220,606.7 miles de pesos, equivalentes al 20.0% del total, de acuerdo con los criterios establecidos por la legislatura local.

Sin embargo, la metodología de cálculo considera como variable la Recaudación por Derechos de Agua, por lo que se identificó para el municipio de San Nicolás un monto recaudado que no se pudo cotejar, de acuerdo con lo mencionado en el resultado 6.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, consultó, mediante oficio, a la SHCP y a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las cifras de recaudación por derechos de agua de los ejercicios 2008 y 2009; además, instruyó a las áreas correspondientes para que den continuidad y seguimiento a esas consultas, a fin de disponer de los elementos suficientes para confirmar y validar el último monto recaudado por el municipio de San Nicolás, el cual es utilizado en el cálculo de la distribución de las participaciones federales entre los municipios, con lo que se solventa lo observado.

8. Tenencia o Uso de Vehículos

En 2024, el Gobierno del Estado de Tamaulipas recaudó 51.8 miles de pesos por concepto de Tenencia o Uso de Vehículos. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución se correspondieron con los establecidos en la normativa local; sin embargo, no fue posible validar los montos de la recaudación de este impuesto conforme al domicilio declarado por el contribuyente al efectuar su pago como lo establece la metodología de cálculo aprobada por el Congreso del Estado.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó entre los 43 municipios 10.4 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos, pero sin evidencia de los montos utilizados en la variable.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el detalle de las cifras de recaudación por Rezago de Tenencia del ejercicio 2024, por mes y por municipio, las cuales coinciden con las utilizadas para la distribución de esos recursos, con lo que se solventa lo observado.

9. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)

En 2024, la Federación pagó al Gobierno del Estado 130,166.9 miles de pesos por concepto del FEXHI. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 43 municipios 26,033.4 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SF-Tamaulipas, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2024, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas recibió recursos por 3,184,742.6 miles de pesos, por este concepto, de los cuales 644,008.8 miles de pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos municipales.

Transferencia y control de los recursos

11. La verificación de las transferencias de las participaciones e incentivos federales por parte del Gobierno del Estado de Tamaulipas a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Oficios de aviso de pago en los que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, incluido el FEIEF, correspondientes al ejercicio 2024 por parte del Gobierno del Estado a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2024.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o recibos oficiales emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas pagó 7,609,593.4 miles de pesos a los 43 municipios del estado por concepto de las participaciones e incentivos federales (7,603,762.8 miles de pesos del Ramo General 28 y 5,830.6 miles de pesos del FEIEF).

Adicionalmente, se determinó un monto de 66,460.1 miles de pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 7,543,133.3 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 PARTICIPACIONES, INCENTIVOS FEDERALES Y FEIEF PAGADOS A LOS MUNICIPIOS
 Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total	Afectaciones aplicadas ^{1/}	Neto pagado	
	(A)	(B)	(C=A+B)	(D)	(E=C-D)	
<u>Participaciones pagadas:</u>						
FGP						
FFM	4,899,049.4		4,899,049.4	1,318,018.9	66,460.1	4,832,589.3
FOFIR	1,318,018.9			226,598.0		1,318,018.9
FEXHI	220,767.4	5,830.6	226,598.0			226,598.0
IEPS	26,033.4		26,033.4			26,033.4
IEPS Gasolina	105,401.3		105,401.3			105,401.3
Fondo del ISR	220,606.7		220,606.7			220,606.7
Tenencia	646,015.5		646,015.5			646,015.5
FOCO ISAN	10.4		10.4			10.4
ISAN	27,535.4		27,535.4			27,535.4
ISR-EBI	131,008.7		131,008.7			131,008.7
Total	9,315.7		9,315.7			9,315.7
	7,603,762.8	5,830.6	7,609,593.4	66,460.1	7,543,133.3	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ La SF-Tamaulipas presentó el monto de las afectaciones en los oficios de aviso de pago; sin embargo, no se identifican los fondos e incentivos a los que fueron aplicados, por lo que para efectos de esta tabla se incluyeron en el FGP.

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales a los 43 municipios del estado de Tamaulipas, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa; dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado los recibió, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Respecto del ISR, de los 644,008.8 miles de pesos que correspondían a los municipios se pagaron 646,015.5 miles de pesos, 128.2 miles de pesos se descontaron a los municipios de sus participaciones federales y 1,878.5 miles de pesos quedaron pendientes de aplicar por devoluciones del ejercicio 2024 que corresponden a 9 municipios, las cuales podrían ser aplicadas en 2025, como se muestra a continuación:

**DEVOLUCIONES DEL ISR QUE NO SE APLICARON EN EL EJERCICIO 2024
A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2024**

Núm.	Municipio	Monto
1	Antiguo Morelos	1.3
2	Burgos	9.0
3	Cruillas	0.3
4	Gómez Farías	41.3
5	Ocampo	11.8
6	Padilla	0.1
7	San Nicolás	16.0
8	Soto la Marina	32.4
9	Victoria	1,766.3
Total		1,878.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios y sus anexos emitidos por la SHCP.

12. Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SF-Tamaulipas, se verificó que en 43 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales por 66,460.1 miles de pesos, las cuales se correspondieron con lo siguiente:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024**

	Concepto	Número de Municipios	Monto descontado al FGP	Monto descontado sin identificar el fondo o incentivo	
					Total
Federales	Potenciación FEIEF	43		55,851.3	55,851.3
	Cobros provenientes de adeudos con el SAT	2		3,257.9	3,257.9
	Subtotal			59,109.2	59,109.2
Estatales	1 al Millar	43	4,850.5		4,850.5
	FEIEF Compensación Definitiva	43		2,372.2	2,372.2
	Devolución ISR pendiente	11		128.2	128.2
	Subtotal		4,850.5	2,500.4	7,350.9
	Total		4,850.5	61,609.6	66,460.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, el Gobierno del Estado presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Federales

Potenciación FEIEF

En 2024, se realizaron afectaciones a las participaciones federales por concepto de faltantes del FEIEF a los 43 municipios por 55,851.3 miles de pesos. La SHCP realizó el descuento al Gobierno del Estado de Tamaulipas, el cual se verificó en las constancias de compensación de participaciones del FGP emitidas por esa dependencia federal.

El total de las deducciones efectuadas por este concepto se correspondió con el 20.0% de los importes que la SHCP descontó mensualmente al estado y el importe retenido a cada municipio fue determinado con el coeficiente empleado para la distribución del FGP.

Cobros provenientes de adeudos con el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

La SHCP realizó descuentos por 3,257.9 miles de pesos a las participaciones federales del Gobierno del Estado de Tamaulipas por concepto de adeudos relacionados con la omisión total o parcial del entero del ISR a cargo de los municipios de El Mante y Río Bravo. Para acreditar lo anterior, la SF-Tamaulipas presentó los oficios de la SHCP y las constancias de compensación de participaciones federales.

Estatales

1 al millar

La SF-Tamaulipas descontó 4,850.5 miles de pesos de los recursos del FGP de los 43 municipios, por concepto del 1 al millar; esta afectación a cargo de los municipios, se encuentra establecida en el artículo 99 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, el cual indica que los gastos que origine el funcionamiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, serán cubiertos proporcionalmente por el Gobierno del Estado, de conformidad con lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal del que se trate y los ayuntamientos participarán con el uno al millar al Fondo General de Participaciones Federales que le corresponda a cada municipio.

El monto descontado representó el 0.1% de los recursos del FGP distribuidos a los municipios; además, los 4,850.5 miles de pesos fueron transferidos a la cuenta bancaria destinada para los gastos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios para el año fiscal 2024.

FEIEF Compensación Definitiva

En febrero de 2024, la SHCP notificó a la SF-Tamaulipas los cálculos de la compensación definitiva de 2023 de los recursos del FEIEF y solicitó el reintegro de los recursos que resultaron superiores a la disminución de las participaciones al cierre de 2023, por 9,947.0 miles de pesos; al respecto, la SF-Tamaulipas descontó a los municipios 2,372.2 miles de pesos, de los cuales 1,795.2 miles de pesos corresponden al 20.0% del FGP, 478.5 miles de pesos al 100.0% del FFM y 98.5 miles de pesos al 20.0% del FOFIR. Asimismo, se comprobó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 13 de febrero de 2024 por el total de los recursos.

Devoluciones del ISR

En 2024, la entidad fiscalizada descontó 128.2 miles de pesos de las devoluciones por concepto del 100.0% de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en las dependencias de los municipios, a 11 municipios, los cuales no dispusieron de recursos de este impuesto, en los meses respectivos o, en su caso la asignación no fue suficiente para aplicar el descuento correspondiente.

El monto descontado coincidió con el de la devolución que, mediante oficio, informó la SHCP a la SF-Tamaulipas.

En conclusión, las afectaciones aplicadas a los municipios estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; sin embargo, no fue posible identificar el fondo o incentivo al que se aplicaron por 61,609.6 miles de pesos, ya que la SF-Tamaulipas presentó el monto de las afectaciones de forma global en los oficios de aviso de pago.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas correspondientes para que en lo subsecuente, en las constancias de liquidación se incluya el fondo o incentivo al que se le aplicó la deducción y proporcionó evidencia de los mecanismos acordados entre las áreas responsables, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en la distribución de los recursos

13. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expedían los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios

El 15 de febrero de 2024, la SF-Tamaulipas publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE) el “Acuerdo por el que se dan a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del Estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2024”, el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos; sin embargo, las cifras publicadas para las variables de derechos de agua de 2021 y 2022, para el municipio de San Nicolás, no se corresponden con las utilizadas para la distribución de los incentivos por concepto de la Cuota a la Venta Final de Gasolina y Diésel ni del FOFIR (ver resultados 6 y 7).

Publicaciones Trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2024

En las publicaciones trimestrales que, mediante Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial de la entidad, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Además, se verificó que los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Tamaulipas.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre de 2024 y 15 de enero de 2025), conforme a las características establecidas en la normativa.

Publicación en Internet

Con la revisión del portal oficial de internet de la SF-Tamaulipas, se verificó la existencia de un apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en el cual se encuentran disponibles las publicaciones referentes al pago de las participaciones federales 2024, en formato PDF; asimismo, se dieron a conocer, en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

Publicación de los ajustes

La SF-Tamaulipas publicó, el 15 de julio de 2024, en el POE el “Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las fórmulas y variables para el cálculo de los coeficientes correspondientes al ejercicio fiscal 2024, del Fondo Estatal de Participaciones a Municipios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, de las Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel y del 30.0% del Fondo de Fomento Municipal a los municipios adheridos al convenio en materia de administración del impuesto predial con el estado; así mismo, se expiden los anexos a los lineamientos para la

publicación de la información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal derivados del ajuste de participaciones federales por el cambio de coeficientes 2024 y se informan los importes de las Participaciones Federales entregadas a través del estado a los municipios, correspondientes al segundo trimestre de 2024”, en el que se presentan las fórmulas y variables utilizadas para la determinación de los cálculos definitivos; además, se informan los porcentajes y los montos pagados de manera provisional y los definitivos por la actualización de las variables, así como los saldos a cargo o a favor de las participaciones federales a cada municipio.

Sin embargo, en esa actualización las cifras para la variable de derechos de agua, del municipio de San Nicolás, también son diferentes a las utilizadas para la distribución de los incentivos por concepto de la Cuota a la Venta Final de Gasolina y Diésel y del FOFIR.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que en las publicaciones donde se presenten las variables utilizadas para la distribución de las Participaciones Federales entre los municipios, se incluya el dato de Derechos por Recaudación de Agua del municipio de San Nicolás, y se indique la particularidad de este municipio, con lo que se solventa lo observado.

14. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

Información remitida a la SHCP

- La entidad fiscalizada remitió la información del primer trimestre con un retraso de 33 días hábiles y no proporcionó evidencia del envío de la información del cuarto trimestre.
- No presentó evidencia del correo electrónico del desglose mensual de participaciones federales de abril de 2024.

Adicionalmente, se proporcionaron los oficios por medio de los cuales se informó a la SHCP la recaudación de sus impuestos y derechos locales de 2023, reportados en 2024; sin embargo, no se dispone del acuse correspondiente, por lo que no se acreditó su entrega.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia del envío de la información mediante correo electrónico de la información del cuarto trimestre, del desglose mensual de abril y de la recaudación de sus impuestos y derechos locales de 2023; además, instruyó a las áreas correspondientes, con el fin de realizar las acciones de control necesarias para que se garantice el envío de la documentación a la SHCP referente a las participaciones federales en los plazos establecidos en la normatividad, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CI-SF/006/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

15. La SF-Tamaulipas, mediante las direcciones de Política de Ingresos, Contabilidad y Contraloría Gubernamental, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y del Flujograma del procedimiento, para el cálculo, distribución y liquidación de las participaciones federales correspondientes a los municipios del estado, en los que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en el cálculo distribución y liquidación de las participaciones federales, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de Tamaulipas por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos, y el FEIEF.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Tamaulipas dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.
- Existen adecuados mecanismos de control que garantizan que la distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios se efectúa de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa y en los importes que les correspondieron.
- Se dispuso de la evidencia del desarrollo de un sistema informático con el que se planea realizar el proceso de cálculo y distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios.

Transferencia y control de los recursos

- De acuerdo con los montos obtenidos por la aplicación de las fórmulas de distribución respectivas, el Gobierno del Estado de Tamaulipas transfirió los recursos de las

participaciones a los municipios, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.

- Las afectaciones aplicadas a los municipios del estado por concepto de participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y se pagaron a los terceros correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2024, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- La entidad federativa habilitó en la página oficial de internet de la SF-Tamaulipas, el apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en el cual se dieron a conocer las participaciones federales pagadas a los municipios.
- La LCFET considera en su artículo 15 poner a disposición de los municipios que lo soliciten, la información necesaria que les permita comprobar la correcta determinación de los factores de participación, así como la aplicación exacta de los mismos.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales e incentivos, a los municipios de la entidad

- Se carece de controles suficientes para comprobar y validar los montos de las variables que se utilizaron en la determinación de los coeficientes para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- La SF-Tamaulipas no dispone de un control que garantice que los oficios de aviso de pago, con los que da a conocer a los municipios el monto que les corresponde de las participaciones federales, dispongan de la firma del responsable del área e indiquen, en su caso, el fondo al que les aplican las deducciones.
- La entidad fiscalizada no dispone de un control adecuado para garantizar el resguardo del total de los CFDI que emiten los municipios y de los oficios de aviso de pago de las participaciones federales.

Transparencia en la distribución de los recursos

- No dispone de un control adecuado que garantice que las publicaciones de las participaciones federales cumplan con las características señaladas en la normativa, ya que los montos están expresados con decimales en ceros; si bien, se presentan números enteros, el formato establecido indica que no deben incluir decimales.

- La entidad fiscalizada no dispone de los mecanismos de control adecuados en las publicaciones que consideran las fórmulas y la metodología de cálculo de distribución de las participaciones federales y de las variables, ya que la correspondiente a derechos de agua de 2021, 2022 y 2023 para el municipio de San Nicolás no se correspondió con la utilizada en la metodología de cálculo.
- Se identificaron controles insuficientes en la validación de la información que se publica en el apartado de la página de la SF-Tamaulipas denominado "Participaciones a Municipios", ya que al consultar el documento denominado "Fórmulas y variables coeficiente: 2023", utilizado para la determinación de los coeficientes de los primeros meses del ejercicio 2024, la exportación del archivo se descarga en formato Word y no en Excel, como lo indica el ícono de su página de internet.
- Se carece de mecanismos de control que garanticen que la información de las participaciones federales que se envía a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP (UCEF) se realice de forma correcta y en los plazos establecidos en la normativa.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas correspondientes efectuar las acciones de control necesarias para atender las áreas de mejora detectadas; al respecto, proporcionó: plan de trabajo en el que definen a las áreas responsables de dar seguimiento al monto de recaudación del agua de San Nicolás; evidencia de un oficio de aviso de pago del ejercicio 2025 en donde detallan el fondo al que aplican los recursos de las deducciones; oficio donde se solicita realizar los trámites necesarios para el suministro de un software mediante el cual se puedan firmar los documentos con e.firma; circular enviada por la SF-Tamaulipas a los municipios por medio de la cual les pide emitir los CFDI por los recursos recibidos en los primeros 5 días, y minuta de reunión en la que establecen las áreas responsables de dar seguimiento a cada una de las irregularidades identificadas en la auditoría, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Tamaulipas distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 7,601,756.1 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 5,830.6 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al

estado durante el ejercicio 2024, por lo que el monto total auditado fue de 7,607,586.7 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada dispuso de fórmulas y criterios específicos para la distribución de las participaciones federales, los cuales fueron aprobados por la legislatura local.

La entidad fiscalizada pagó el recurso de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, en las cuentas bancarias que los municipios notificaron y en los tiempos establecidos por la normativa.

También, presentó la documentación que justifica las deducciones y afectaciones que realizó a cargo de las participaciones federales de los municipios y, cuando fue el caso, acreditó el pago a los terceros correspondientes.

Existió en general, un adecuado control en el proceso de transparencia, ya que cumplió con las publicaciones trimestrales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas y en el sitio de internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

No obstante, se identificó una variable de recaudación por derechos de agua, para un municipio, para la cual no se dispone de la documentación soporte.

No se comunicó a los municipios, en su caso, el fondo al que se aplican las deducciones de las participaciones federales, y tampoco se dispuso del total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios por la recepción de los recursos, ni de los oficios de aviso de pago.

No se cumplieron adecuadamente las obligaciones en materia de transparencia, respecto de la información que se tiene que enviar a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ya que no se cumplió con los plazos establecidos en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Mayo 05, 2025

CG/SCyA/ 0473 /2025

**MTRO. JAVIER
VILLARREAL TERÁN**
DIRECTOR GENERAL
DE EVALUACIÓN DEL
GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN

ASUNTO:

Se remite información
en atención a oficio
DGEF/0207/2025

Con fundamento en los artículos 5 numeral 1.1 y 23 fracciones V, VI y X del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental; en mi carácter de Coordinadora para la Atención de Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2024; en seguimiento al oficio **DGEF/0207/2025** mediante el cual se convocó a reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivadas de la auditoría número **1861** con título **Distribución de las Participaciones Federales** Cuenta Pública 2024, me permito remitir a Usted, información y documentación aclaratoria debidamente certificada, misma que fue proporcionada la Secretaría de Finanzas mediante oficio SF/SSE/DGC/000472/2025 del cual remito copia simple.

Al respecto, solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que la información y documentación que se adjunta el presente, se analice y dictamine, y de ser procedente, se apliquen los descargos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el conducto para saludarle cordialmente.



ATENTAMENTE

MTRA. GABRIELA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SUBCONTRALORA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

c.c.p. Dra. Norma Angélica Pedraza Melo, Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas.
c.c.p. Mtra. Berenice Lezama Méndez, Directora de Evaluación del Gasto Federalizado "B" de la ASF
c.c.p. CP. Verónica Terrones Cuellar, Directora de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental.

Archivo.

GGH / NGH / VTC / mecg.

Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 15
Libramiento Nacarones Unidas Esq. Con Prol. Práxedis Salinas
Ciudad Victoria, Tamaulipas C.P. 87083
Tel: 834 107 85 87 Ext. 43627
contraloríagubernamental@tamaulipas.gob.mx





Tamaulipas
Gobierno del Estado



Contraloría
Gubernamental



Mayo 20, 2025

CG/SCyA/ 0597 /2025

**MTRO. JAVIER
VILLARREAL TERÁN**
DIRECTOR GENERAL
DE EVALUACIÓN DEL
GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN

ASUNTO:

Se remite información
en atención a oficio
DGEGF/0207/2025

Con fundamento en los artículos 5 numeral 1.1 y 23 fracciones V, VI y X del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental; en mi carácter de Coordinadora para la Atención de Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2024; en seguimiento al oficio **DGEGF/0207/2025** mediante el cual se convocó a reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivadas de la auditoría número **1861** con título **Distribución de las Participaciones Federales** Cuenta Pública 2024, y en alcance al oficio número CG/SCyA/0473/2025, me permito remitir a Usted, información y documentación aclaratoria debidamente certificada, misma que fue proporcionada la Secretaría de Finanzas mediante oficio SF/SSE/DCG/000530/2025 del cual remito copia simple.

Así mismo, remito copia certificada del acuerdo de Inicio de Investigación número CI-SF/006/2025 en atención al resultado 14 Procedimiento 4.1.

Al respecto, solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que la información y documentación que se adjunta el presente, se analicé y dictamine, y de ser procedente, se apliquen los descargos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el conducto para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE

MTRA. GABRIELA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SUBCONTRALORA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

c.c.p. Dra. Norma Angélica Pedraza Melo, Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas.
c.c.p. Mtra. Berenice Lezama Méndez, Directora de Evaluación del Gasto Federalizado "B" de la ASF
c.c.p. C.P. Verónica Terrones Cuellar, Directora de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental.

Archivo.

GGH / NGH / VTC / mecg.

Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 15
Libramiento Naciones Unidas Esq. Con Prol. Práxedis Bárba
Ciudad Victoria, Tamaulipas C.P. 87000
Tel: 834 107 85 87 Ext. 49627
contralor@gubernamental@tamaulipas.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y, que con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la normativa federal y local correspondiente.

Asimismo, que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, así como que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con la entrega a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SF-Tamaulipas).